



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO - 545 - DEL 07 NOV 2024

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el numeral 10, literal C), artículo 2 de la Resolución Nro. 1322 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 358 de 2007 y se dictan otras disposiciones"* con relación en la administración de personal, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto Ley No. 1792 de 2000 *"Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial"*, determinó que se entiende por Personal Civil, para todos los efectos del presente Decreto, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado de la Policía Nacional. Los servidores públicos que prestan sus servicios en las Entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional se regirán por las normas vigentes propias de cada organismo.

Que el artículo 24° de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *"Por la cual se expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 *"Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"* define que el ENCARGO es un derecho para los servidores públicos de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos definidos en la citada Ley.

Que la Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006 *"Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política"* en su artículo 4 indica: *"Para la vinculación de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se deberá efectuar un estudio de seguridad de carácter reservado, a los aspirantes a ocupar cargos, el cual deberá resultar favorable para acceder a los mismos"*.

Que el Decreto Ley No. 091 de 2007 *"Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal"*, en el artículo 56 dispone, los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las

atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones.

Que el Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007, *“Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa”* indica en el capítulo II, artículo 4°: *“NIVELES JERARQUICOS DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR DEFENSA. Los empleos públicos del Sector Defensa, son esenciales para el desarrollo de la misión del sector, esto es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia, y se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos para su desempeño, en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Orientador, Nivel Técnico y Nivel Asistencial”.*

Que mediante Decreto No. 1838 del 15 de noviembre de 2016 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional – Dirección de Sanidad”*, se estableció la nueva planta de personal de la Dirección de Sanidad.

Que mediante circular externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció los *“lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, del 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales”*, por lo que señala *“previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publicó las vacantes definitivas a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, de acuerdo a la certificación de fecha 31 de octubre de 2024, con identificación de empleos No. 227814, 227815 y 227819.

Que mediante Resolución 0267 del 25 de enero 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional *“Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de sus dependencias internas de la Dirección de Sanidad”*, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que mediante Acta No. 045 CODIT - GUTAH de fecha 24 de julio de 2024 *“que trata de la junta de priorización de necesidades, dentro del procedimiento estandarizado en la suite visión empresarial código 2dh-pr-0005 “nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal”, tarea 7, para autorizar nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional”*, se resolvió publicar convocatoria para proveer los empleos del Sistema Especial de Carrera Administrativa según las necesidades del servicios, atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual define que el encargo es un derecho preferencial para los servidores públicos de carrera administrativa siempre que acrediten la totalidad de los requisitos definidos en la cita ley y el cumplimiento del procedimiento estandarizado en la suite visión empresarial código 2DH-PR-0005 *“nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal”*, en cumplimiento a las metas institucionales, por lo tanto al no contar con personal con derechos de carrera administrativa ni inscritos a las convocatorias realizadas para los

empleos relacionados a continuación, se priorizó la necesidad de proveer estas vacantes definitivas, bajo la modalidad de nombramiento de carrera administrativa en provisionalidad, como se relaciona en cada caso particular así: señora MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1075283631, con el perfil de Abogada Especialista en Contratación Estatal en el empleo denominado Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 16 de ocho (8) horas, para cubrir la necesidad del servicio que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud REGI2, señora SARA ALEJANDRA NAVARRO ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía No. 1013670752, con el perfil de Abogada Especialista en Derecho Administrativo en el empleo denominado Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 16 de ocho (8) horas, para cubrir la necesidad del servicio que tiene el Grupo de Asuntos Jurídicos DISAN; y señora JADRA LILIANA PINEDA CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52237047, con el perfil de Contadora Pública en el empleo denominado Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 06 de ocho (8) horas, para cubrir la necesidad del servicio que tiene el Grupo Financiero DISAN.

Que es oportuno indicar que en la actualidad la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta en su planta de empleados públicos con funcionarios que ostenten derechos de carrera administrativa en los grados inmediatamente anteriores, que pudiesen tener el derecho preferencial al encargo.

Que mediante Comunicación oficial No. GS-2024-057427-DISAN del 02/08/2024, la Dirección de Sanidad, solicitó a la Dirección de Incorporación de Policía Nacional, adelantar el proceso de valoración de competencias, para el personal que más adelante se relaciona, con el fin, se determine si se ajustan al perfil requerido y cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 315 de 2019 "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias específicas para los empleos de la planta de empleados públicos de la Dirección de Sanidad".

Que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizó la valoración de competencias, informando que el personal relacionado a continuación, se ajusta al perfil requerido para el cargo, así:

No	Nombres y Apellidos	No. De Identificación	Denominación Empleo	Oficio Solicitud DISAN	Oficio DINCO
1	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	1075283631	Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 16	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006096-DINCO
2	SARA ALEJANDRA NAVARRO ALBARRACIN	1013670752	Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 16	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006545-DINCO
3	JADRA LILIANA PINEDA CAICEDO	52237047	Profesional de Seguridad Código 3-1 Grado 06	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006848-DINCO

Que el personal relacionado anteriormente, cumple con todos los requisitos exigidos para el cargo y se ajustan al perfil requerido según proceso de selección adelantado por la Dirección de Incorporación informado mediante comunicaciones oficiales GS-2024-006096-DINCO de fecha 25/09/2024, GS-2024-006545-DINCO, de fecha 04/10/2024 y GS-2024-006848-DINCO de fecha 17/10/2024, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y la Resolución No. 329 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los Servidores públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

Que en cumplimiento a la Directiva Permanente No. 020 del 06 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, según lo establecido en el Artículo 1 del

Decreto 4567 de 2011, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2044 y Decreto Ley 770 de 2005”*, en concordancia con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, determina que no es necesaria la publicación de las hojas de vida para los empleos diferentes a los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece que para los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que cumplen con las competencias requeridas *“Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones”*, razón por la cual en el presente caso no es necesaria la publicación de la hoja de vida, en la página web del Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al tratarse de un empleo de Carrera Administrativa a través de la figura de nombramiento provisional.

Que en cumplimiento artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, mediante constancia de fecha 01 de noviembre de 2024, la Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, certifica el cumplimiento de los requisitos legales para ser nombrados en empleos del Sistema Especial de Carrera Administrativa como se indica en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto el Director de Sanidad de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los nombramientos en provisionalidad en el Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de empleados públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, por término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión como lo refiere la parte considerativa del presente acto administrativo, del personal que a continuación se relaciona en los empleos y jornadas que en cada caso se indica:

No.	Nombres y apellidos	No. De Identificación	Denominación del empeelo	Código	Grado	Horas
1	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	1075283631	Profesional de Seguridad	3-1	16	8
2	SARA ALEJANDRA NAVARRO ALBARRACIN	1013670752	Profesional de Seguridad	3-1	16	8
3	JADRA LILIANA PINEDA CAICEDO	52237047	Profesional de Seguridad	3-1	06	8

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles, para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, personalmente a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, al personal relacionado el artículo primero del presente acto administrativo, conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

LA RESOLUCIÓN “Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad”.

ARTÍCULO CUARTO: El personal al que se refiere la presente Resolución, devengará la asignación básica mensual que determine el Gobierno Nacional para los empleos públicos del Sector Defensa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el 07 NOV 2024



Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: SC. Giovanni Melgarejo Rodríguez
DISAN/CODIT

Revisó: ASE02. Yimy W. Noreña Jaramillo
DISAN/CODIT

Revisó: TC. Carolina Jaramillo Villamil
DISAN/CODIT

Revisó: TC Tatiana Sierra Botero
DISAN/ ASJUR

Fecha de elaboración: 01/11/2024
Ubicación: Z:\GUTAH_2024\SC MELGAREJO \NOMBRAMIENTOS 2024

Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804400 ext. 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co